

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No.14-33, Piso 5, Conmutador 601 353 26 66 Ext.70304 Edificio
Hernando Morales Molina
Email: cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diez (10) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

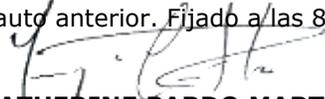
Rad. 110014003004-2023-00890 00

Previo a resolver lo que en derecho corresponda frente a la contestación de la demanda y las medidas cautelares solicitadas, y teniendo en cuenta la certificación del fracaso de la negociación de deudas del deudor Felipe Andrés Contreras Rodríguez, se REQUIERE a la FUNDACIÓN LIBORÍO MEJÍA para que informe a que Juzgado le correspondió el conocimiento del proceso de liquidación patrimonial en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 564 ibidem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día catorce (14) de mayo de 2024
Por anotación en estado N° **34** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez

Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e6b7a9b5f5e5f4de54d9f09b1aa7aed15ed7a99d13fcf4618291362123e32bc**

Documento generado en 10/05/2024 11:48:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>